

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que la demanda fue contestada y se formularon excepciones, y ya se encuentran surtidos los traslados respectivos.

Lebrija, septiembre 21 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, fíjese la hora de las 8:30 de la mañana del seis (6) de diciembre dos mil veintitrés (2023) para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G.P., y para el efecto se decretan las siguientes pruebas:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio a cada una de las aportadas con la demanda y contestación de excepciones.

TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a Hernando Mega Dulcey, Silvia Mantilla Carrillo y Elisa Arguello Niño.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Néstor Aguilar Rodríguez y Hugo Aguilar Rodríguez.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda y formulación de excepciones.

TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a Raúl González Ramírez, Rocío Victoria Jurado Sanabria, Pedro Jesús Castañeda Pelayo y Rodrigo Castañeda Pelayo

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual, atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad.

El enlace para la audiencia es

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWUxZWFjYjktY2M4MS00YTA1LWI4YzAtOGM0MDQzZTc0NDlw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás partícipes de la audiencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed95f6fe01002a84fca4d2e8963dbde32504c8b98c19b0aaf55ae8260cb8c7c**

Documento generado en 28/09/2023 09:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>